



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIII – Martes 18 de Noviembre de 2014 - Número 5183

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2560.- Extracto de los acuerdos adoptados por el consejo de gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2014.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Contratación

2561.- Orden nº 1102 de fecha 7 de n o v i e m b r e de 2 014 , relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "limpieza de la biblioteca pública".

2562.- Orden nº 1101 de fecha 7 de noviembre de 2014, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación del servicio "coordinación de actividades en el centro denominado aulas culturales para mayores y en los museos de las peñuelas y de arte español moderno y contemporáneo, dependientes de la consejería de cultura y festejos, a adjudicar mediante procedimiento abierto".

Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Gestión Tributaria

2563.- Notificación a D. David Salomón Melul Benchimol.

2564.- Notificación a D. Mourad Kharbouch.

Consejería de Economía y Hacienda .Secretaría Técnica

2565.- Resolución nº 4632 de fecha 13 de noviembre de 2014, relativa a la aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en la vía pública, exp. de servicios, kiosko contrato y alquiler de inmuebles, correspondientes al mes de noviembre, ejercicio 2014.

Consejería de Administraciones Públicas. Secretaría Técnica

2566.- Rectificación de errores materiales detectados en la orden nº 806 de fecha 14 de octubre de 2012 en relación a constitución del tribunal de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de sargento del servicio de extinción de incendios, prevención y salvamento.

Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Gestión Técnica

2567.- Notificación a D. Sanz González, Julian y otros.

Consejería de Medio Ambiente (Procedimientos Sancionadores)

2568.- Notificación a D. Abdelouahab El Baghdadi y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad. Dirección General de Servicios sociales

2569.- Notificación a D. Ahmed Meziani Moh Omar y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad. Dirección General de Sanidad y Consumo

2570.- Notificación a R.G. Arrabal S.L.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad. Secretaría Técnica

2571.- Notificación a D. Mohamed Abandata.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2572.- Notificación a D. Manuel Santiago Amador, promotor de las obras de inmueble sito en calle del Abeto, nº4.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. Dirección General de Obras Públicas

2573.- Notificación a Shermar Melilla s.l.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. Dirección General de Arquitectura

2574.- Notificación a D^a Fatiha Oualkadi, en relación a inmueble sito en Calle Valencia, Nº 6-1^º izda.

2575.- Notificación a D. Mariano Niceto Gallego García, en relación a inmueble sito en Calle López Moreno, 10.

2576.- Notificación a D. Abdelazid Bouhlass Raiss, promotor de las obras de inmueble sito en Calle Cardenal Cisneros, 10/ Gabriel de Morales, 9.

2577.- Notificación a D. Tamimunt Abdelkader Mohamed , D. Abdelmayid Chaouqui Ahmed y d. Abdelkader Chaouqui Abdelkader, en relación a inmueble sito en Calle General Pareja, 7.

2578.- Notificación a D. Hamed Aguari Abdelkader Hamadi, en relación a inmueble sito en Calle Méjico, 1 con Colombia,24.

2579.- Notificación a Dª Yamina Tahar Mahanan, en relación a inmueble sito en Calle África, 42.

2580.- Notificación a comunidad de prop. edf. 2000-XI , en relación a inmueble sito en Calle Cataluña, 6.

2581.- Notificación a D. Denyse Levy Sultán, en relación a inmueble sito en Calle Ejercito Español, 5.

2582.- Notificación a D. Riduan Amar Al Masoudi, en relación a inmueble sito en Calle Puerto Rico, 19.

2583.- Notificación a D. Mohamed El Ayadi Mohand, en relación a inmueble sito en polígono, 2, parcela 4 “Huerta Hernández”.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla. Área funcional de Trabajo e Inmigración.

2584.- Resolución de fecha 11 de noviembre de 2014, relativa a denuncia del convenio colectivo de la empresa “Tecnocontrol Servicios S.A. para el mantenimiento del Hospital Comarcal de Melilla”

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Melilla.

2585.- Notificación a Dª Layla Hamida Hamida.

2586.- Notificación a D. Youssef Tizyi.

2587.- Notificación a D. SANCHEZ NAVARRO, FRANCISCO.

2588.- Notificación a Dª NAJAT KOURAICH.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1ª Instancia nº 4

2589.- Notificación a D. Nordin Arradi Mohamed y otros, en procedimiento ordinario 73/2006.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJO DE GOBIERNO

2560.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.

- * Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de Octubre pasado.
- * Pésame por fallecimiento del padre de D^a. Eva Moreno Villar.
- * Queda enterado de:
 - Decreto Juzgado 1^a. Instancia nº 4, J.V. 163/14, Hilo Direct Seguros y D. Hamed Mohamed Laarbi.
 - Sentencia Juzgado Instrucción nº 5, J.F. 418/14, D. Nabil Benaisa Hassan.
 - Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.A. nº. 177/14, D. Juan Miguel Agüero Escobar.
 - Auto Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Incidente de Nulidad de Sentencia nº 1861/13, D. Mohamed Dris Mohamed Ben Abdellah.
 - Auto Tribunal Cuentas, D.P. nº C-67/14-5.
 - Auto Tribunal Cuentas, D.P. nº C-67/14-8.
 - Auto Tribunal Cuentas, D.P. nº C-67/14-8.
 - Transmisión establecimiento Puerto Deportivo Noray, 1^a. Planta, 11, B2 (D. Alfonso López Aguera).
- * Personación en los siguientes Procedimientos:
 - P.D.F. 412/2014, UGT (Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla).
 - P.O. nº. 497/2014, D. Said Mimoun Ahmed (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).
 - P.A. nº. 470/14, D^a. Younes Mimoun Mohamed (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla).
- * Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con Convenio con el M^o. de Hacienda y AA.PP. (Delegación del Gobierno en Melilla) para funcionamiento Plan de Empleo 2014-2015.
- * Bajas en Inventario de Bienes de la Ciudad (20).
- * Alta en Inventario de Bienes de la Ciudad de solar (antes edificio o Casa Cuartel de la Guardia Civil) en C/ Duque de Almodóvar, nº 7.
- * Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con cesión uso instalaciones a la Empresa UTE Fomento Construcciones y Contratas,S.A. y Urbaser,S.A.
- * Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con reclamación responsabilidad patrimonial D. Hossain Mohamed Hammú.
- * Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con reclamación responsabilidad patrimonial D. Benaisa Al-Lal Mohamed.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con Convenio con Universidad de Málaga para realización prácticas externas de estudiantes universitarios.

* Nombramiento D^a. Pilar Calderay Rodríguez como Directora General acctal. de Administraciones Públicas.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente medidas de seguridad seguidas en el establecimiento "ATI", en C/ Marqués de los Vélez, nº 9 (antes 5).

* Aprobación propuesta Consejería Seguridad Ciudadana en relación con expediente responsabilidad patrimonial D^a. Pilar Sánchez Anaya.

* Aprobación propuesta Consejería Seguridad Ciudadana en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Rafael Berruezo Buendía.

* Aprobación propuesta Consejería Seguridad Ciudadana en relación con expediente responsabilidad patrimonial D^a. Ana Belén Montoya Calenti.

Melilla, 12 de noviembre de 2014
El Secretario del Consejo
José A. Jiménez Villoslada

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTRATACIÓN

2561.- ORDEN Nº 1102 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA"

Anuncio de la Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana número 1102 de fecha 07 de noviembre de 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios *criterios de adjudicación*, para la contratación del Servicio de "**LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA**".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.

- 2) Domicilio. Plaza de España núm. 1.
- 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
- 4) Teléfono. 952699131/151.
- 5) Telefax. 952699129.
- 6) Correo electrónico.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 179/2014

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA".
- c) División por lotes: No
- d) Lugar de ejecución: Plaza de España de Melilla.
- e) Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS, prorrogable por una prórroga de (02) dos años.
- f) Admisión de prórroga: Si procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 70300000-4

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Subasta electrónica. NO
 - d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación.
- Menor precio ofertado: 70% del total.

-Mejoras: 30% del total, a una bolsa de horas, según la cual las empresas licitadoras podrá ofertar, además de las exigida en los pliegos, hasta un máximo de 416 horas de personal de limpieza, a disposición de la Consejería de Cultura y Festejos.

4. Valor estimado del contrato: 192.307,70 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 100.000,00 €, desglosado en Presupuesto: 96.153,85 €, IPSI: 3.846,15 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 12 del anexo I del pliego de cláusulas Administrativas.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - **Artículo 78 apartado a) del TRLCSP.**
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.
2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal. Melilla, 52001
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, si procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 2.000,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 10 de noviembre de 2014
El Secretario Técnico Acctal.
Pilar Cabo León

2562 ORDEN N º1101 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DENOMINADA AULAS CULTURALES PARA MAYORES Y EN LOS MUSEOS DE LAS PEÑUELAS Y DE ARTE ESPAÑOL MODERNO Y CONTEMPORÁNEO, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO”.

Anuncio de la Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana número 1101 de fecha 07 de Noviembre de 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación del servicio **“COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DENOMINADO AULAS CULTURALES PARA MAYORES Y EN LOS MUSEOS DE LAS PEÑUELAS Y DE ARTE ESPAÑOL MODERNO Y CONTEMPORÁNEO, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO”.**

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
- 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
- 4) Teléfono. 952699131/151.
- 5) Telefax. 952699129.
- 6) Correo electrónico.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 178/2014

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DENOMINADO AULAS CULTURALES PARA MAYORES Y EN LOS MUSEOS DE LAS PEÑUELAS Y DE ARTE ESPAÑOL MODERNO Y CONTEMPORÁNEO, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución:

- Aulas Culturales para Mayores, en calle Doctor Herrera Illera
- Museo de Arte Español Moderno y Contemporáneo (Casa de Reloj), en plaza de Estopiñán
- Museo de las Peñuelas, en Calle de la Maestranza, 2-4 Melilla.

e) Plazo de ejecución: La duración del contrato será de UN (01) AÑO.

f) Admisión de prórroga: NO

g) CPV (Referencia de Nomenclatura).92000000-1

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: Un criterio de adjudicación (Precio)

4. Valor estimado del contrato: 62.500,00 €, Ipsi no sujeto.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 65.000,00 €, desglosado en Presupuesto: 62.500,00 €, Ipsi: 2.500,00 €

6. Garantías exigidas.

Provisional: No.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 75 apartado a)

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 78 apartado a).

Requisitos mínimos de solvencia: según lo establecido en el Anexo I, punto 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.
2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal. Melilla, 52001
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variante: NO.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal. Melilla, 52001
- d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 11 de noviembre de 2014
El Secretario Técnico Acctal.
Sergio Conesa Mínguez

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

2563.- NOTIFICACIÓN A D. DAVID SALOMÓN MELUL BENCHIMOL.

EDICTO DE NOTIFICACION POR COMPARENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: DAVID SALOMÓN MELUL BENCHIMOL
Procedimiento: APREMIO
Tramite : REQUERIMIENTO TITULOS DE PROPIEDAD
NUMERO: 01/13

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 11 de noviembre de 2014
El Director General de Gestión Tributaria
José J. Imbroda Manuel de Villena

2564.- NOTIFICACIÓN A D. MOURAD KHARBOUCH.

EDICTO DE NOTIFICACION POR COMPARENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MOURAD KHARBOUCH
Procedimiento: APREMIO
Tramite : NOTIFICACIÓN DE APREMIO
NUMERO: 39291

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 12 de noviembre de 2014
El Director General de Gestión Tributaria
José J. Imbroda Manuel de Villena

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA

2565.- RESOLUCIÓN Nº 4632 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL PERIODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE, EJERCICIO 2014.

El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 4632 de fecha 13 de Noviembre de 2014, dispone lo siguiente:

Por la presente VENGO EN DISPONER acceder a la aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LA VIA PUBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de Noviembre, ejercicio 2014, y abarcará desde el día 25 de Noviembre de 2014, al 25 de Enero de 2015, ambos inclusivos

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.
Melilla, 13 de noviembre de 2014
La Secretaria Técnica
Gema Viñas del Castillo

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2566.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA ORDEN Nº 806 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2012 EN RELACION A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y SALVAMENTO.

La Excma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0928 de fecha 17 de noviembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **VENGO EN DISPONER** se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Orden nO 806 de fecha 14 de octubre de 2012, por la que se constituye el Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento, en el sentido siguiente:

Donde dice:
TRIBUNAL TITULAR
Vocales:

...

D^a. Gema Viñas del Castillo

Debe decir:
TRIBUNAL TITULAR
Vocales:

...

D. Leonardo García Jiménez

Donde dice:
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente:
 D. Leonardo García Jiménez

Debe decir:
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente:
 D^a. Gema Viñas del Castillo

Melilla, 17 de noviembre de 2014
 El Secretario Técnico de A.A.P.P.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA

2567.- NOTIFICACIÓN A D. SANZ GONZÁLEZ, JULIAN Y OTROS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de impago de cuotas por el concepto de Precio Público por Suministro de Agua Potable, habiéndose tramitado expediente de apremio por parte del Servicio de Recaudación y el corte de acometida de agua en base al del artículo 9º.4 de la Vigente Ordenanza que rige el Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Agua Potable. Expedientes de Corte por impago tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan y sobre las acometidas de agua sitas en los domicilios que se adjuntan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

CONTRATO	SUJETO PASIVO	NIF	DOMICILIO OBJETO TRIBUTARIO	Nº SERIE CONTADOR
7509	SANZ GONZALEZ JULIAN	002618935	BARRIO DE LA CONSTITUCIÓN 7/ 4º A	96083050
6348	OBADIA SULTAN SADIA	45259237Q	JERUSALEN 14	104393
6354	MIZZIAN MOH MOHAMED	45269386G	ALVARO DE BAZAN 12	15400108
5959	MIMUN MOHAMED MOHAMED	45271527Y	HEBRON 7	0700550
4598	SEL-LAM BEN ABDELRAHAMAND YAMI	45275087R	CRTA CABRERIZAS 20	35392
4597	SEL-LAM BEN ABDELRAHAMAND YAMI	45275087R	CRTA CABRERIZAS 16	99249463

1587	SEL-LAM BEN ABDELRAHAMAND YAMI	45275087R	GRAL RICARDOS 26	0960864 0
2435	SEL-LAM BEN ABDELRAHAMAND YAMI	45275087R	BOLIVIA 2	90109902
2446	SEL-LAM BEN ABDELRAHAMAND YAMI	45275087R	EXPLORADOR BADIA 27	96310381
2866	SEL-LAM BEN ABDELRAHAMAND YAMI	45275087R	BOLIVIA 16	05557817
3110	SEL-LAM BEN ABDELRAHAMAND YAMI	45275087R	CRTA POLVORIN 14	5265389
4163	SEL-LAM BEN ABDELRAHAMAND YAMI	45275087R	MARISCAL SHERLOK 11	007811
6026	MOHAMED AOMAR FATIMA	45277313L	PERU 42	93104422
9907	MOHAMED CHAIB ARKIA	45284836K	GRAL ASTILLEROS 1	183768
9163	MOHAMED CHAIB ARKIA	45284836K	HIDRA 12	98118600
8137	HADDU MOH FAKIR MUSTAFA	45285973P	TEL-AVIT 17	96310380
7126	KACHOUA OMAR AHMED	45291808R	CARLOS V 34	6756021
1783	KACHOUA OMAR AHMED	45291808R	ECHEGARAY 19	89100389
23739	MOHAME DI AHMED MOHAMED	45297641S	CRTA HUERTA CABO 2, 3º C	70186409
6062	MOHAME DI AHMED MOHAMED	45297641S	CATALUÑA 16	04486681
9170	KADDUR TAHAR HAMADI	X0876439R	FALDA DE REINA REGENTE 39	06482538
8802	KADDUR TAHAR HAMADI	X0876439R	ACERA DE REINA REGENTE 24	06482539

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

2568.- NOTIFICACIÓN A D. ABDELOUAHAB EL BAGHDADI Y OTROS.

De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DIAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	ORDEN
F.06-14	ABDELOUAHAB EL BAGHDADI X-4244112-Z	INICIO 1353
CA.16-14	MOHAMED JIBJIB X-6817280-B	RESOLUCION 1264
C.02-14	JOSE ESTÉVEZ FELIPE 23.759.040-V	RESOLUCIÓN 1023

Melilla, 11 de noviembre de 2014
El Secretario Técnico de Medio Ambiente
Juan Palomo Picón

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

2569.- NOTIFICACIÓN A D. AHMED MEZIANI MOH OMAR Y OTROS.

No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2014 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4, del artículo nº 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en B.O.M.E.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SALIDA	FECHA
SAMIR TANOUTI YUS	38064	24/06/2014
NAIMA QANDOUR	38019	24/06/2014
FATIMA EL MOUSATI	38423	25/06/2014
FATIMA EL YAKOUBI	38348	25/06/2014
AHMED MEIIANI MOH OMAR	21932	11/04/2014
FATIMA MOHAMED AMAR	21937	11/04/2014
DRIS HAMIDO BEN LAARBI YAHYA	22907	21/04/2014
AMAR KADI KADI	23213	21/04/2014
HABIBA HAFID	34775	09/06/2014
MIGUEL NARBONA CARREGALO	34779	09/06/2014
ABDELAZIZ EL MANSOURI	34448	09/06/2014
MARIA DOLORES PELEGRIN SENATY	34804	09/06/2014
MARIA DOLORES PELEGRIN SENATY	34855	09/06/2014
SUHAD HAMED MIMON	34848	09/06/2014
MAL/KA ALABRIUI	34886	10/06/2014
MUSTAPHA ANZAR	35827	13/06/2014
IMAN ABERKAN	36312	16/06/2014
OULAYA BENNANI	37093	19/06/2014
LEILA MOHAMED MOHAMED	37103	19/06/2014
BENAI SA MIMUN ABDELKADER	37124	19/06/2014
FATIMA EL YAKOUBI	37559	23/06/2014
NAJIMA MOHAMED MESAUD	37615	23/06/2014
FATIMA EL YAKOUBI	37563	23/06/2014
NAIMA SABBARH	37538	23/06/2014
SOUFIANE AMGAR MOUSSAOUI	38057	24/06/2014
SORAYA HAMED HAMMU	44056	28/07/2014

OUARIACHI AHMED HAS SAN	44276	29/07/2014
JUAN MIGUEL FERNANDEZ BOLAÑO	44264	29/07/2014
ABDELMALEK EL MOURABET	44296	29/07/2014
FRANCISCO ROMERO GARCIA	39283	30/06/2014
YAMINA SARRAR MOUMNI	39889	30/06/2014
MIGUEL NARBONA CARREGALO	39288	30/06/2014
ANISA SADDIKI	41643	14/07/2014
ABIDA OUCHEN	41647	14/07/2014
FARAH DARKAOUI	41649	14/07/2014
HAFIDAAMMOU	42905	21/07/2014
HABIBAAL OUARTASSI	42876	21/07/2014
SAMIRA ZAHY KASMI	44052	28/07/2014
HANAN DARDOUR	44062	28/07/2014
LAILA MOHAMED TAHAR	44279	29/07/2014
MARIA CONCEPCIÓN ALARCON	44283	29/07/2014

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/ San Quintín nº 2, por un plazo de quince días (15 días), a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado" (B.O.E.) nº 285 de 27 de noviembre de 1992) Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda, en su caso, se le tendrá por desistido en su petición, y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

Melilla, 12 de noviembre de 2014
El Director General de Gestión Técnica de la Consejería de Medio Ambiente
Javier Facenda Fernández

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

2570.- NOTIFICACIÓN A R.G. ARRABAL, S.L.

No habiéndose podido notificar a la mercantil interesada, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en

materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-007/14, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la empresa interesada: R.G. ARRABAL, S.L., con CIP B-29952322.- Orden de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad núm. 7850, de fecha 23 de octubre pasado, por la que se dicta Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-007114.-

La mercantil interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita, en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de noviembre de 2014
La Directora General de Sanidad y Consumo
P.S. El Director General de Servicios Sociales
José Antonio Castillo Martín

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2571.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED ABANDATA.

No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el en el Boletín Oficial de la Ciudad.

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA
MOHAMED ABANDATA	16/06/2014

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10 (1 a planta), por un plazo de quince (15) días, a partir de siguiente a la publicación del presente Anuncio en el en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de noviembre de 2014
La Secretaria Técnica
M^a Ángeles Quevedo Fernández

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2572.- NOTIFICACIÓN A D. MANUEL SANTIAGO AMADOR, PROMOTOR DE LAS OBRAS DE INMUEBLE SITO EN CALLE DEL ABETO, Nº 4.

Ref.: 000050/2012-LEG

Habiéndose intentado notificar la orden de archivo de expediente de reposición de la legalidad urbanística a **D. MANUEL SANTIAGO AMADOR**, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en **CALLE DEL ABETO, 4**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3663 de fecha 28 de octubre de 2014 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que copiada dice:

“En la tramitación del expediente de Protección de la legalidad urbanística por obras realizadas sin licencia en **CALLE DEL ABETO, 4**, consultados los antecedentes obrantes en esta Consejería resulta que :

1. Con fecha 15 de febrero de 2012 se procede a la compra de la vivienda, mediante escritura de compraventa, por parte de D. Reduan El-Moukhtari El-Moukhtari, con DNI nº 45356355X, y D^a Samira Mustafa Mustafa, con DNI nº 45283827R, a D. Manuel Santiago Amador, con DNI nº 45279789B, y D^a María José Perales Vaca, con DNI nº 45280569D.
2. La Policía Local informa, el día 7 de mayo de 2012, que el día 3 del mismo mes se estaban realizando obras, careciendo de la preceptiva licencia de obras, en la vivienda sita en la calle del Abeto nº 4, constando como promotores D. Manuel Santiago Amador, con DNI nº 45279789B, y D^a María José Perales Vaca a los cuales se les inició el presente expediente por Orden de esta Consejería de fecha 11 de mayo de 2012, registrada al número 1549, ordenándose la demolición de las referidas obras el día 13 de agosto de 2012 (Orden nº 2674).
3. Hacer constar que las fechas de los informes policiales denunciando las obras y la iniciación del expediente son posteriores a la de la formalización de la escritura pública de la compraventa.
4. La Policía Local denuncia los días 30 de mayo de 2013 y 2 de julio de 2014 la realización de las referidas obras constando como promotores D. Reduan El-Moukhtari El-Moukhtari y D^a Samira Mustafa Mustafa.
5. Por Decreto de la Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2013, registrado al nº 4308, se resolvió imponer a D. Reduan El-Moukhtari El-Moukhtari y D^a

Samira Mustafa Mustafa una sanción, por la comisión de una infracción muy grave, ejecución de obras ilegales en una VPO, según lo establecido en el artículo 153, apartado C, punto 4, del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se desarrolla el texto Refundido de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, que se mantiene en vigor en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, además de realizar las obra para devolver la vivienda a su estado original.

A la vista de lo anterior, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes se proceda al archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística en el inmueble sito en **CALLE DEL ABETO 4**, iniciado a D. Manuel Santiago Amador, con DNI nº 45279789B, y D^a María José Perales Vaca, con DNI nº 45280569D, e iniciar uno nuevo a D. Reduan El-Moukhtari El-Moukhtari, con DNI nº 45356355X, y D^a Samira Mustafa Mustafa, con DNI nº 45283827R.”

Y, de conformidad con la misma, **VENGO EN DISPONER:**

Se proceda al archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística que se viene tramitando en el inmueble sito en **CALLE DEL ABETO, 4**.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el recurso.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.””

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 12 de noviembre de 2014
La Secretaria Técnica
Inmaculada Merchán Mesa

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2573.- NOTIFICACIÓN A SHERMAR MELILLA S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, mediante el presente anuncio, procede a notificar el siguiente acto administrativo relativo a procedimiento de ocupación de vía pública sin licencia, dado que la notificación personal de dicho acto ha resultado infructuoso en la dirección que, de las diligencias practicadas, se ha podido constatar.

PROCEDIMIENTO DE: OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA
Expediente: 000096/2014-0 VPS
Interesado: SHERMAR MELILLA S.L.
CIF: 8-5201699-5

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo antes reseñado, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/92, la persona interesada dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para comparecer en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en calle de Duque de Ahumada, S/N.

Melilla, 6 de noviembre de 2014
El Director General de Obras Públicas
Jesús Damián Rosado López

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2574.- NOTIFICACIÓN A D^a. FATIHA OUALKADI, EN RELACIÓN A INMUEBLES
SITO CALLE VALENCIA, N^o 6-1^o IZDA.**

Ref.: 000790/2014-CEDH

Habiéndose intentado notificar a D. FATIHA OUALKADI, el requerimiento de subsanación de deficiencias en expediente de Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en CALLE VALENCIA, 6, 3^o IZDA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Director General de Arquitectura, con fecha 11 de septiembre de 2014, informa lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº **000790/2014-CEDH** de solicitud de cédula de habitabilidad en el inmueble sito en **CALLE VALENCIA, 6, 3^o IZDA** solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

- **Deberá aportar justificante de haber realizado el pago del Depósito de Fianza.**

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.”

Melilla, 12 de noviembre de 2014
La Secretaria Técnica
Inmaculada Merchán Mesa

2575.- NOTIFICACIÓN A D. MARIANO NICETO GALLEGO GARCÍA, EN RELACION A INMUEBLES SITO EN CALLE LÓPEZ MORENO, 10.

Ref.: 000080/2014-REP

Habiéndose intentado notificar a MARIANO NICETO GALLEGO GARCIA, **el inicio del expediente de reparaciones** del inmueble sito en CALLE LOPEZ MORENO, 10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 15 de septiembre de 2014, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: TRAMITE DE AUDIENCIA AL INICIO DE EXPEDIENTE DE REPARACIONES DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LOPEZ MORENO, 10.

Referencia Catastral: 5458903WE0055N0001DZ

De conformidad con Propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 12 de septiembre de 2014 que literalmente copiada dice:

“ A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 1 de agosto de 2014, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE LOPEZ MORENO, 10, propiedad de MARIANO NICETO GALLEGO GARCIA que copiado dice:

“ En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000080/2014-REP) incoado sobre el inmueble situado en **CALLE DE LÓPEZ MORENO, 10**, y según el Art. 11 del **Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones (BOME 16 de agosto de 2013)**, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- Datos previos-

- El 28-07-2014 tiene entrada en esta Consejería un informe de actuación del **Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS)** por caída de cascotes de unos balcones.
- Con fecha 31-07-2014 se gira visita de inspección.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

- El inmueble se encuentra situado en la CALLE DE LÓPEZ MORENO, 10, en el Barrio Héroes de España.
- La edificación se configura como una construcción en manzana cerrada, según catastro los datos de la finca a la cuál pertenece la vivienda objeto son:
 - Situación: Calle de López Moreno, 10.
 - Superficie de suelo es de 200m² y superficie construida es de 534m².
 - Consta de una fachada al exterior y tres medianeras, la de exterior desemboca en la calle de López Moreno.
 - Referencia Catastral: **5458903WE0055N0001DZ**

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas.

- Los daños advertidos serían los siguientes:
 - Las plataformas de los balcones presentan desprendimientos parciales de materiales del revestimiento, grietas y sus elementos estructurales metálicos oxidados. Como posible causa se señalan filtraciones de aguas pluviales.
 - Se aprecian desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas puntuales en la fachada del inmueble.
 - Las carpinterías de madera de los huecos de fachada del inmueble presentan un mal estado de conservación.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -

- En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:
 - Inspección exhaustiva, **por parte de técnico competente y con carácter URGENTE**, de la totalidad de las plataformas de balcones de las fachadas del inmueble, procediendo al saneado de las zonas con peligro de desprendimiento.
 - Reforzar o sustituir, según criterio técnico, los elementos estructurales metálicos oxidados de las plataformas de balcones. Reparación y pintado de las zonas afectadas por desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas de las plataformas de los balcones.
 - Saneado, reparación y pintado de las zonas de la fachada del inmueble afectadas por desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas puntuales.
 - Reparación y pintado o sustitución de las carpinterías de los huecos de fachada del inmueble.

Medidas de seguridad adoptadas:

Según informe de actuación del **Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS)** de fecha 25 de julio de 2014, se sanearon las partes en mal estado de las balconadas de las dos viviendas.

5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.

- Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio Héroes de España, Barrio 8C, con tipología T2 (definida en el mismo plan general).
- El inmueble señalado no se encuentra fuera de Ordenación.
- El inmueble anterior se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986.
- Acorde con la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es Barrio Héroes de España, numerado como Sección 29ª. La tipología edificatoria a la que corresponde es MC (manzana cerrada).
- Acorde a la aprobación inicial del Plan Especial de Protección y Ordenación del Ensanche Modernista y Racionalista de Melilla, en su Catálogo de Bienes Protegidos, el inmueble objeto es un edificio del Ingeniero Enrique Álvarez Martínez (1922) que presenta su fachada con una composición modernista mediante elementos ornamentales florales y esquemáticos de gran elegancia.. Su grado de protección es parcial, con elementos singulares en fachada.

6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.

- Para la ejecución de las obras señaladas se exige intervención de técnico competente (Arquitecto).

7.- Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.

- El comienzo de la obra se estima en DIEZ DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

8.- Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.

- Se desconocen los datos de la propiedad, debiendo dirigirse la actuación a la comunidad de propietarios del edificio de referencia.

9.- Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.

- Las obras a realizar requieren la ocupación de la vía pública con vallas (bajo la zona de actuación) y/o la utilización de andamios (u otro método que permita trabajar en altura).

10.- Advertencias.

- El extremo del presente informe sirve como único propósito a la ejecución de las medidas de seguridad que solventen unas condiciones deficientes para el uso efectivo o legítimo de la edificación (según el Art. 9 del Reglamento de Conservación). Es por ello que las causas de los daños referidos se señalan como “posibles” (según el Art. 11 del mismo).

11.- CONCLUSIÓN.

- Deberán ordenarse, con intervención de técnico competente (Arquitecto), las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:
 - En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:
 - *Inspección exhaustiva, **por parte de técnico competente y con carácter URGENTE**, de la totalidad de las plataformas de balcones de las fachadas del inmueble, procediendo al saneado de las zonas con peligro de desprendimiento.*
 - *Reforzar o sustituir, según criterio técnico, los elementos estructurales metálicos oxidados de las plataformas de balcones. Reparación y pintado de las zonas afectadas por desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas de las plataformas de los balcones.*
 - *Saneado, reparación y pintado de las zonas de la fachada del inmueble afectadas por desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas puntuales.*
 - *Reparación y pintado o sustitución de las carpinterías de los huecos de fachada del inmueble.*

Medidas de seguridad adoptadas:

*Según informe de actuación del **Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS)** de fecha 25 de julio de 2014, se sanearon las partes en mal estado de las balconadas de las dos viviendas.*

- Según el art. 14 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones (BOME 16 de agosto de 2013):
 1. “El obligado de la orden de ejecución deberá liquidar los impuestos y tasas que se deriven de la actuación”.
 2. Asimismo, antes del comienzo de las obras deberá aportarse, en su caso, hoja de encargo (o documento análogo visado por el colegio correspondiente) en el que conste la localización del inmueble, las obras a realizar y la identidad de la dirección facultativa (que será un técnico competente según lo dispuesto en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación). En caso de que la hoja de encargo o documento análogo no se encuentre visado por el Colegio Profesional correspondiente, deberá acompañarse uno de los siguientes documentos:
 - a) Certificado del Colegio Profesional correspondiente, en que se haga constar la colegiación del técnico participante, acreditando que no se encuentra suspendido en sus funciones profesionales por cualquier causa.
 - b) *Declaración jurada del técnico participante, en que se hará constar el Colegio Oficial al que pertenece, su número de colegiado y que no se encuentra suspendido en sus funciones profesionales por cualquier causa.*En el supuesto de que sea preciso proyecto, deberá presentarse una copia del mismo suscrito por técnico competente (según lo anterior), a fin de comprobar el cumplimiento de los extremos contenidos en la orden dictada.
 3. Cuando se hubiere exigido proyecto técnico o dirección facultativa, no se considerarán conclusas las obras en tanto no se haya aportado certificado final de las mismas. Si no se hubiere

requerido, el cumplimiento de lo ordenado se comprobará de oficio, una vez comunicada por el obligado la finalización de las obras.

4. La documentación exigida a los distintos técnicos deberá estar visada por su Colegio Profesional correspondiente en los casos que sea legalmente exigible.

- El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:
 - *El comienzo de la obra se estima en DIEZ DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.*

De conformidad con el art. 10 del *Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla*”, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12 de agosto de 2013 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5052, fecha 16 de agosto 2013, se propone al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado”.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie **de oficio** expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en **CALLE LOPEZ MORENO, 10, propiedad de MARIANO NICETO GALLEGO GARCIA con D.N.I. 19487635-B.**

Deberán realizarse las siguientes obras, **con intervención de técnico competente (Arquitecto):**

- **Inspección exhaustiva, por parte de técnico competente y con carácter URGENTE, de la totalidad de las plataformas de balcones de las fachadas del inmueble, procediendo al saneado de las zonas con peligro de desprendimiento.**
- **Reforzar o sustituir, según criterio técnico, los elementos estructurales metálicos oxidados de las plataformas de balcones. Reparación y pintado de las zonas afectadas por desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas de las plataformas de los balcones.**
- **Saneado, reparación y pintado de las zonas de la fachada del inmueble afectadas por desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas puntuales.**
- **Reparación y pintado o sustitución de las carpinterías de los huecos de fachada del inmueble.**

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 del *Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y estado ruinoso de las edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla*”, se conceda al propietario del inmueble **MARIANO NICETO GALLEGO GARCIA**, un plazo de **AUDIENCIA de DIEZ DIAS**, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 12 de noviembre de 2014
La Secretaria Técnica
Inmaculada Merchán Mesa

2576.- NOTIFICACIÓN A D. ABDELAZID BOUHLASS RAISS, PROMOTOR DE LAS OBRAS DE INMUEBLE SITO EN CALLE CARDENAL CISNEROS, 10/ GABRIEL DE MORALES, 9.

Ref.: 000337/2014-M

Habiéndose intentado notificar a D. ABDELAZIZ BOUHLASS RAISS, la subsanación de deficiencias en expediente de licencia de obra menor en el inmueble sito en CALLE CARDENAL CISNEROS, 10 / GABRIEL DE MORALES, 9, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Director General de Arquitectura, con fecha 27 de octubre de 2014, informa lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº **000337/2014-M** de licencia de obra para **ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL AL USO DE CIBERCAFE, VENTA Y REPARACION DE ACCESORIOS DE TELECOMUNICACIONES** en el inmueble sito en **CALLE CARDENAL CISNEROS, 10 / GABRIEL DE MORALES, 9**, solicitada por Vd., se informan las siguientes deficiencias subsanables:

- **Deberá aportar solicitud normalizada de licencia de obra menor.**
- **Deberá abonar, en el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, el depósito previo de tasas por licencias urbanísticas.**
- **Deberá aportar otra copia del proyecto de adaptación de local, para su posterior remisión a la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico.**

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la indicada Ley.”

Melilla, 11 de noviembre de 2014
La Secretaria Técnica
Inmaculada Merchán Mesa

2577.- NOTIFICACIÓN A D. TAMIMUNT ABDELKADER MOHAMED, A D. ABDELMAYID CHAOUQUI AHMED Y D. ABDELKADER CHAOUQUI ABDELKADER, EN RELACION A INMUEBLES SITO EN CALLE GENERAL PAREJA, 7.

Ref.: 000059/2014-REP

Habiéndose intentado notificar a TAMIMUNT ABDELKADER MOHAMED, a ABDELMAYID CHAOUQUI AHMED y a ABDELKADER CHAOUQUI ABDELKADER, **la orden de reparaciones** del inmueble sito en CALLE GENERAL PAREJA, 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3456 de fecha 13 de octubre de 2014 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: ORDEN EJECUCIÓN MEDIDAS CORRECTORAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE GENERAL PAREJA, 7

Referencia Catastral: 5357704WE0055N

*Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, al inmueble sito en **CALLE GENERAL PAREJA, 7**, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:*

- **Los perfiles metálicos que conforman el forjado de cubierta (no transitable) y el forjado de cubierta del torreón (chapa ondulada) se aprecian oxidados. Como posible causa se señalan filtraciones de aguas pluviales.**
- **Se aprecian desprendimientos parciales de materiales del revestimiento inferior del forjado de cubierta (no transitable). Como posible causa se señalan filtraciones de aguas pluviales.**
- **Se aprecian desprendimientos parciales de materiales del revestimiento de los paramentos verticales de la caja de escaleras. Como posible causa se señala la acción de la humedad.**
- **Se aprecian manchas de humedad en los paramentos verticales de la caja de escaleras y en las losas de escaleras. Como posible causa se señala la acción de la humedad.**

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

*Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME nº 5052, fecha 16 de agosto de 2013, **VENGO EN DISPONER:***

1º.- Se ordene a HEREDEROS DE AHMED ABDELKADER TIEB con D.N.I. 45291289-/ FRANCISCO PERAL DEL VALLE / SOCIEDAD MELILLENSE ARIAS S.Ñ., propietarios del inmueble sito en CALLE GENERAL PAREJA, 7, previa

presentación de **Certificado de Intervención de Técnico competente (Arquitecto)**, la ejecución de las siguientes medidas correctoras:

- **Inspección exhaustiva, por parte de técnico competente, de los forjados de cubierta del edificio, para posteriormente subsanar, según criterio técnico, los problemas de filtraciones de aguas al interior del inmueble.**
- **Saneado, reparación y pintado de los perfiles metálicos oxidados que conforman el forjado de cubierta (no transitable) y el forjado de cubierta del torreón (chapa ondulada).**
- **Saneado, reparación y pintado de zonas con desprendimientos de materiales del revestimiento inferior del forjado de cubierta (no transitable).**
- **Saneado, reparación y pintado de zonas con desprendimientos de materiales del revestimiento de los paramentos verticales de la caja de escaleras.**
- **Saneado, reparación y pintado de las zonas con manchas de humedad sitas en los paramentos verticales de la caja de escaleras y en las losas de escaleras.**

2º.- Comunicar a los propietarios del inmueble , que deberán presentar el preceptivo CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN DE TÉCNICO competente (arquitecto) , EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS.

Las obras deberá iniciarse en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la presentación del Certificado de Intervención Técnica y la duración de las mismas se estima en **UN MES**.

Asimismo, de conformidad con el artículo 14.2 del citado Reglamento, el obligado de la Orden de ejecución deberá liquidar los impuestos y tasas que se deriven de la actuación.

3º.- Advertir a los propietarios que, caso de incumplir la orden de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, se procederá a incoar el correspondiente **Procedimiento Sancionador**

4º.- Al mismo tiempo se advierte de la facultad que el artículo 98 de la LRJPAC y el artículo 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar Expediente de Acción Subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.”

Melilla, 11 de noviembre de 2014

La Secretaria Técnica

Inmaculada Merchán Mesa

2578.- NOTIFICACIÓN A D. HAMED AGUARI ABDELKADER HAMADI, EN RELACION A INMUEBLE SITO EN CALLE MÉJICO, 1 CON COLOMBIA, 2-4

Ref.: 000004/2014-LIM

Habiéndose intentado notificar a D. HAMED AGUARI ABDELKADER HAMADI, **la resolución de expediente sancionador** del inmueble sito en CALLE MEJICO, 1 con COLOMBIA, 2-4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3476, de fecha 15-10-2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente sancionador incoado a D. HAMED AGUARI ABDELKADER HAMADI, DNI 45261349-V por incumplimiento de la de la Orden de Ejecución de las medidas correctoras ordenada en el solar sito en C/ MEJICO 1 / COLOMBIA 2-4 (Art. 13 y art. 20.1 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad de Melilla).

Visto expediente de referencia, iniciado por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, número 2586, de fecha 10 de julio de 2014, resulta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que instruido el procedimiento, se han producido las siguientes actuaciones:

a) Por parte de HAMED AGUARI ABDELKADER HAMADI, como propietario, no se han presentado alegaciones. b) Que no se ha propuesto practica de prueba. c) Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, del que resultan los siguientes hechos, que se dan por probados y así se declara:

“... Con fecha 5 de marzo de 2014 se inicia expediente de limpieza de solares (000004/2014-LIM) en el solar sito en calle de Méjico, 1 – de Colombia, 2 – 4.

El 28 de abril de 2014 el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CAM ordena al propietario del solar lo siguiente:

- *limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.*

- *Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.*
- *Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.*
- *Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.*
- *Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.*
- *El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.*
- *Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.*
- *Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.*

Estado Actual.

Transcurrido el plazo concedido para la realización de las obras ordenadas, con fecha 10 de julio de 2014 se comprueba que no se ha cumplido la Orden de ejecución”.

SEGUNDO- Dichos actos pueden calificarse como infracción administrativa de carácter **LEVE**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1 a).1 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, promulgado por Decreto del Ecmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de agosto de 2013 y publicado en el BOME 5052, de fecha 16 de agosto de 2013.

TERCERO.- Que se considera responsable directo de la referida infracción a :
D. HAMED AGUARI ABDELKADER HAMADI, DNI: 45261348-V, como propietario del inmueble (art. 8 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones).

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.a).1 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, a la referida infracción le corresponde la sanción de 500,00 € (quinientos euros)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 / 1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398 / 1993, de 4 de Agosto, así como la demás normativa de aplicación.

SEGUNDO.- Dichos actos pueden calificarse como infracción administrativa de carácter **LEVE** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1.a).1 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con la Delegación de Competencias de la potestad sancionadora, que me confiere el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto número 578 del 18 de noviembre de 2011 (BOME nº de fecha 4877, de 13 de noviembre de 2011), **VENGO EN DISPONER**, lo siguiente

PRIMERO.- Declarar cometida la infracción administrativa por incumplimiento de la Orden de Ejecución de las medidas correctoras ordenadas en el solar sito en calle MEJICO 1/ COLOMBIA 2-4, de conformidad con lo dispuesto en el 20 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos e imponer al responsable la siguiente sanción:

- **HAMED AGUARI ABDELKADER HAMADI, DNI 45261349-V** la sanción de **500,00 € (QUINIENTOS EUROS)**(Art. 24.2.a).1 del R.C.R.I.T.E.R.E).

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que deberán hacer efectivo el pago de la sanción impuesta en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el **PLAZO de DIEZ DIAS**, debiendo presentar en esta Consejería de Fomento, sita en C/ Duque de Ahumada s/n, justificante de haber efectuado el pago para su anotación, advirtiéndoles que de no efectuarlo en la forma expuesta, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.”

Melilla, 12 de noviembre de 2014

La Secretaria Técnica

Inmaculada Merchán Mesa

2579.- NOTIFICACIÓN A D^a. YAMINA TAHAR MANAN, EN RELACION A INMUEBLE SITO EN CALLE AFRICA, 42.

Ref.: 000002/2014-REP

Habiéndose intentado notificar a YAMINA TAHAR MAHANAN, **la orden de reparaciones** del inmueble sito en CALLE AFRICA, 42, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la

Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3324 de fecha 29 de septiembre de 2014 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: ORDEN EJECUCIÓN MEDIDAS CORRECTORAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE AFRICA, 42

Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, al inmueble sito en **CALLE AFRICA, 42**, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

- **Desprendimientos parciales de materiales de revestimiento y grietas puntuales en las fachadas del inmueble.**
- **Las carpinterías de madera de los huecos de fachadas del inmueble presentan un mal estado de conservación generalizado.**
- **Se aprecian restos de basura sobre la cubierta del inmueble.**
- **Mal estado generalizado de la pintura de fachada.**

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 del *Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla*.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del *Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla*, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME nº 5052, fecha 16 de agosto de 2013, **VENGO EN DISPONER:**

1º.- Se ordene a **YAMINA TAHAR MAHANAN con D.N.I. 45269082-E**, propietario del inmueble sito en **CALLE AFRICA, 42**, la ejecución de las siguientes medidas correctoras:

- **Saneado y reparación de zonas con desprendimientos parciales de materiales de revestimiento y grietas puntuales en las fachadas del inmueble.**
- **Tapiado con fábrica de ladrillo, enfoscado y pintado con colores acordes al entorno de la totalidad de los huecos de fachadas del inmueble.**
- **Retirada de restos de basura de la cubierta del inmueble.**
- **Pintado generalizado de las fachadas del inmueble.**

2º.- Comunicar a YAMINA TAHAR MAHANAN, como propietaria del inmueble, que las obras deberá iniciarse en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde la recepción de la presente Orden y la duración de las mismas se estima en **DOS MESES**.

Asimismo, de conformidad con el artículo 14.2 del citado Reglamento, el obligado de la Orden de ejecución deberá liquidar los impuestos y tasas que se deriven de la actuación.

3º.- Dado que las obras a realizar requieren ocupación de vía pública con vallas y andamios (según informe técnico), deberá solicitar la correspondiente Licencia de Ocupación de Vía Pública.

4º.- Advertir a la interesada que, caso de incumplir la orden de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, se procederá a incoar el correspondiente **Procedimiento Sancionador**

5º.- Al mismo tiempo se advierte de la facultad que el artículo 98 de la LRJPAC y el artículo 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar Expediente de Acción Subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.”

Melilla, 12 de noviembre de 2014

La Secretaria Técnica

Inmaculada Merchán Mesa

2580.- NOTIFICACIÓN A COMUNIDAD DE PROP. EDF. 2000-XI, RELACIÓN A INMUEBLE SITO EN CALLE CATALUÑA, 6.

Ref.: 000062/2012-REP

Habiéndose intentado notificar a D. CDAD.PROP.EDF.2000-XI, **la imposición de multa coercitiva en el expediente de reparaciones** del inmueble sito en CALLE CATALUÑA, 6, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3121 ,de fecha 12 de septiembre de 2014 , ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO : IMPOSICIÓN MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO ORDEN EJECUCIÓN

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en **CALLE CATALUÑA, 6** a que se le obligaba por Orden de esta Consejería, de fecha 27 de marzo de 2014, según se desprende del informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 1 de agosto de 2014, consistentes en :

- **Sanear, reparar y reconstruir la esquina de la cornisa de la fachada a ala calle Cataluña y todas aquellas zonas de la cornisa del inmueble que se encuentren mal conservadas**

De conformidad con la Disposición Transitoria del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, el día 12 de agosto de 2013 y publicada en el BOME nº 5052, de fecha 17 de agosto de 2013, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- IMPONER a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO 2000-XI multa coercitiva de **300,00 € (trescientos euros)** que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

- Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES . La multa coercitiva siguiente ascenderá a la cantidad de **901,52 €** .

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 del Reglamento Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones , en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.”

Melilla, 12 de noviembre de 2014

La Secretaria Técnica
Inmaculada Merchán Mesa

2581.- NOTIFICACIÓN A D. DENYSE LEVY SULTAN, EN RELACION A INMUEBLE SITO EN CALLE EJERCITO ESPAÑOL, 5.

Ref.: 000097/2014-REP

Habiéndose intentado notificar a DENYSE LEVY SULTAN, **el inicio del expediente de reparaciones** del inmueble sito en CALLE EJERCITO ESPAÑOL, 5, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 14 de octubre de 2014, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: TRAMITE DE AUDIENCIA AL INICIO DE EXPEDIENTE DE REPARACIONES DEL INMUEBLE SITO EN CALLE EJERCITO ESPAÑOL, 5.

Referencia Catastral: 5656403WE0055N0001DZ

De conformidad con Propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 13 de octubre de 2014 que literalmente copiada dice:

“ A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 10 de octubre de 2014, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE EJERCITO ESPAÑOL, 5, propiedad de DENYSE LEVY SULTAN y OTROS ,administrado por ASEMEL S.L. que copiado dice:

“ En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000097/2014-REP) incoado sobre el inmueble situado en **CALLE DEL EJÉRCITO ESPAÑOL, 5**, y según el Art. 11 del **Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones (BOME 16 de agosto de 2013)**, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- Datos previos-

- El 30 de septiembre de 2014 tiene entrada en esta Consejería un informe de actuación del **Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS)** por caída de adornos de unos balcones.
- Con fecha 3 de octubre de 2014 se gira visita de inspección.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

- El inmueble se encuentra situado en la CALLE DEL EJÉRCITO ESPAÑOL, 5.
- La edificación se configura como una construcción en manzana cerrada, según catastro los datos de la finca a la cuál pertenece la vivienda objeto son:
 - Situación: Calle del Ejército Español, 5.
 - Superficie de suelo es de 311m2 y superficie construida es de 1.107m2.
 - Consta de una fachada al exterior y tres medianeras, la de exterior desemboca en la calle del Ejército Español.
 - Referencia Catastral: **5656403WE0055N0001DZ**

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas.

- Los daños advertidos serían los siguientes:
 - Las barandillas de los balcones de fachada presentan de forma parcial zonas oxidadas, apreciándose la rotura de uno de los elementos metálicos que conforman una de las barandillas.
 - Se aprecian manchas parciales en fachada. Como posible causa se señala la oxidación de elementos metálicos de fachada.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -

- En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:
 - Inspección exhaustiva, **por parte de técnico competente y con carácter URGENTE**, de la totalidad de las barandillas de los balcones de la fachada del inmueble. Saneado, según criterio técnico, de las zonas de fachada con peligro de desprendimientos.
 - Reparación o sustitución, según criterio técnico, de las barandillas de los balcones de fachada en mal estado de conservación, detectadas tras la inspección exhaustiva de las mismas.
 - Pintado de las zonas de fachada afectadas por manchas.

Medidas de seguridad adoptadas:

Según informe de actuación del **Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS)** de fecha 27 de septiembre de 2014, se sanearon las partes en mal estado.

5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.

- Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio Héroes de España, Barrio 8C, con tipología T2 (definida en el mismo plan general).
- El inmueble señalado no se encuentra fuera de Ordenación.

- El inmueble anterior se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986.
- Acorde con la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es Barrio Héroes de España, numerado como Sección 29ª. La tipología edificatoria a la que corresponde es MC (manzana cerrada).
- Acorde a la aprobación inicial del Plan Especial de Protección y Ordenación del Ensanche Modernista y Racionalista de Melilla, en su Catálogo de Bienes Protegidos, el inmueble objeto es un edificio del ingeniero Eusebio Redondo Ballester (1911) que presenta una composición ecléctica de fachada, con elementos decorativos en los enmarques de vanos y cornisas. Su grado de protección es parcial, con elementos singulares en fachada.

6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.

- Para la ejecución de las obras señaladas se exige certificado de intervención de técnico competente.

7.- Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.

- El comienzo de la obra se estima en DIEZ DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

8.- Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.

- Se desconocen los datos de la propiedad, debiendo dirigirse la actuación a la comunidad de propietarios del edificio de referencia.

9.- Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.

- Las obras a realizar requieren la ocupación de la vía pública con vallas (bajo la zona de actuación) y/o la utilización de andamios (u otro método que permita trabajar en altura).

10.- Advertencias.

- El extremo del presente informe sirve como único propósito a la ejecución de las medidas de seguridad que solventen unas condiciones deficientes para el uso efectivo o legítimo de la edificación (según el Art. 9 del Reglamento de Conservación). Es por ello que las causas de los daños referidos se señalan como “posibles” (según el Art. 11 del mismo).

11.- CONCLUSIÓN.

- Deberán ordenarse, con intervención de técnico competente, las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:
 - *En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:*
 - *Inspección exhaustiva, por parte de técnico competente y con carácter URGENTE, de la totalidad de las barandillas de los balcones de la fachada del inmueble. Saneado, según criterio técnico, de las zonas de fachada con peligro de desprendimientos.*

- *Reparación o sustitución, según criterio técnico, de las barandillas de los balcones de fachada en mal estado de conservación, detectadas tras la inspección exhaustiva de las mismas.*
- *Pintado de las zonas de fachada afectadas por manchas.*

Medidas de seguridad adoptadas:

*Según informe de actuación del **Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS)** de fecha 27 de septiembre de 2014, se sanearon las partes en mal estado.*

- Según el art. 14 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones (BOME 16 de agosto de 2013):
 1. *“El obligado de la orden de ejecución deberá liquidar los impuestos y tasas que se deriven de la actuación”.*
 2. *Asimismo, antes del comienzo de las obras deberá aportarse, en su caso, hoja de encargo (o documento análogo visado por el colegio correspondiente) en el que conste la localización del inmueble, las obras a realizar y la identidad de la dirección facultativa (que será un técnico competente según lo dispuesto en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación). En caso de que la hoja de encargo o documento análogo no se encuentre visado por el Colegio Profesional correspondiente, deberá acompañarse uno de los siguientes documentos:*
 - a) *Certificado del Colegio Profesional correspondiente, en que se haga constar la colegiación del técnico participante, acreditando que no se encuentra suspendido en sus funciones profesionales por cualquier causa.*
 - b) *Declaración jurada del técnico participante, en que se hará constar el Colegio Oficial al que pertenece, su número de colegiado y que no se encuentra suspendido en sus funciones profesionales por cualquier causa.**En el supuesto de que sea preciso proyecto, deberá presentarse una copia del mismo suscrito por técnico competente (según lo anterior), a fin de comprobar el cumplimiento de los extremos contenidos en la orden dictada.*
 3. *Cuando se hubiere exigido proyecto técnico o dirección facultativa, no se considerarán conclusas las obras en tanto no se haya aportado certificado final de las mismas. Si no se hubiere requerido, el cumplimiento de lo ordenado se comprobará de oficio, una vez comunicada por el obligado la finalización de las obras.*
 4. *La documentación exigida a los distintos técnicos deberá estar visada por su Colegio Profesional correspondiente en los casos que sea legalmente exigible.*
- El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:
 - *El comienzo de la obra se estima en DIEZ DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.*

De conformidad con el art. 10 del *Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla*”, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12 de

agosto de 2013 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5052, fecha 16 de agosto 2013, se propone al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie **de oficio** expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en **CALLE EJERCITO ESPAÑOL, 5, propiedad de D. DENYSE LEVY SULTAN con DNI. 45209926-E y OTROS, administrado por ASEMEL S.L. .-**

Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente.

- ❖ **Inspección exhaustiva, por parte de técnico competente y con carácter URGENTE, de la totalidad de las barandillas de los balcones de la fachada del inmueble. Saneado, según criterio técnico, de las zonas de fachada con peligro de desprendimientos.**
- ❖ **Reparación o sustitución, según criterio técnico, de las barandillas de los balcones de fachada en mal estado de conservación, detectadas tras la inspección exhaustiva de las mismas.**
- ❖ **Pintado de las zonas de fachada afectadas por manchas.**

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 del *Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y estado ruinoso de las edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla*, se conceda al propietario del inmueble **DENYSE LEVY SULTAN** y en su nombre y representación al administrador de fincas **ASEMEL S.L.**, un plazo de **AUDIENCIA de DIEZ DIAS**, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.”

Melilla, 12 de noviembre de 2014
La Secretaria Técnica
Inmaculada Merchán Mesa

2582.- NOTIFICACIÓN A D. RIDUAN AMAR AL MASOUDI, EN RELACION A INMUEBLE SITO EN CALLE PUERTO RICO, 19.

Ref.: 000014/2014-REP

Habiéndose intentado notificar a D. RIDUAN AMAR AL MASOUDI, **la orden de reparaciones** del inmueble sito en CALLE PUERTO RICO, 19, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3103 de fecha 11 de septiembre de 2014 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: ORDEN EJECUCIÓN MEDIDAS CORRECTORAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE PUERTO RICO, 19 Referencia Catral” 4463605WE0046S0001HL

Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, al inmueble sito en **CALLE PUERTO RICO, 19**, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

- **Desprendimiento de materiales de revestimiento de cornisa, con riesgo de nuevos desprendimientos a la vía pública. Como posible causa se señala el paso del tiempo y el efecto de los agentes atmosféricos.**
- **Humedades por capilaridad en muros de fachadas con desprendimiento de material de revestimiento y pintura.**
- **Fisuras en peto de cubierta y desprendimiento de material de revestimiento.**
- **Presencia de vegetación en cubierta.**
- **Mal estado generalizado de la pintura de fachada.**

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 del *Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla*.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del *Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla*, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME nº 5052, fecha 16 de agosto de 2013, **VENGO EN DISPONER:**

1º.- Se ordene a **RIDUAN AMAR AL MASOUDI con D.N.I. 45295643-H**, propietario del inmueble sito en **CALLE PUERTO RICO, 19**, la ejecución de las siguientes medidas correctoras:

- **Revisión de la cornisa, procediendo a su reparación, refuerzo y/o reconstrucción (según necesidad).**
- **Revisión del revestimiento de fachada, procediendo a su picado, saneado y posterior enfoscado, de aquellas zonas que presenten riesgo de desprendimiento o falta de adherencia al material de soporte.**
- **Saneado, reparación y pintura de peto de cubierta.**
- **Eliminación de vegetación existente.**
- **Pintura general de fachada.**

2º.- Comunicar al propietario del inmueble, que las obras deberá iniciarse en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la presente Orden y la duración de las mismas se estima en **DOS MESES**.

Asimismo, de conformidad con el artículo 14.2 del citado Reglamento, el obligado de la Orden de ejecución deberá liquidar los impuestos y tasas que se deriven de la actuación.

3º.- Dado que las obras a realizar requieren ocupación de vía pública con vallas y andamios (según informe técnico), deberá solicitar la correspondiente Licencia de Ocupación de Vía Pública.

4º.- Advertir al interesado que, caso de incumplir la orden de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección

Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, se procederá a incoar el correspondiente **Procedimiento Sancionador**

5º.- Al mismo tiempo se advierte de la facultad que el artículo 98 de la LRJPAC y el artículo 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar Expediente de Acción Subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.”

Melilla, 12 de noviembre de 2014

La Secretaria Técnica

Inmaculada Merchán Mesa

2583.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED EL AYADI MOHAND, EN RELACIÓN A INMUEBLE SITO POLÍGONO, 2, PARCELA 4 “HUERTA HERNÁNDEZ”

Ref.: 000122/2014-M

Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMED EL AYADI MOHAND, **la subsanación de deficiencias en expediente de licencia de obra menor** en el inmueble sito en POLIGONO 2, PARCELA 4, " HUERTA HERNANDEZ ", con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Director General de Arquitectura, con fecha 22 de septiembre de 2014, informa lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia **nº 000122/2014-M** de solicitud de licencia de obra para **SUSTITUCION DE VALLADO Y ENFOSCADO** en el inmueble sito en **POLIGONO 2, PARCELA 4, " HUERTA HERNANDEZ "**, solicitada por Vd., le comunico que los Servicios Técnicos de esta Dirección General, informan lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- Con fecha de Registro General de Entrada de 9 de abril de 2014 y nº de registro 2014027321, se solicita licencia de obras para “sustitución de vallado y enfoscado de muro de mampostería”, para lo que se aporta la siguiente documentación:
 - Presupuesto de obra de vallado, sin fechar.
 - Presupuesto de enfoscado muro de mampostería, de fecha 3 de abril de 2014.
 - Fotografías del vallado y muro.
- Se redacta informe técnico de fecha 16 de abril de 2014.
- Con fecha de Registro General de Entrada de 4 de julio de 2014 y nº de registro 2014048542, se aporta la siguiente documentación:
 - Fotografías aéreas sin fechado oficial.
- Consta expediente de protección de la legalidad urbanística nº 000131/2013-LEG, por la ejecución de obras consistentes en “construcción de una caseta de mampostería de 4x3 metros de planta y 3 metros de altura, y la elevación del muro de mampostería del cerramiento, sobre el ya construido de 100x50 metros de largo y entre 1 y 2 metros de altura”.

En el expediente señalado consta informe del Ministerio de Defensa de fecha 30 de octubre de 2013 y con fecha de Registro General de Entrada de 5 de noviembre de 2013 y nº de registro 2013072958, en el que se hace constar que en la dirección arriba señalada se están ejecutando obras consistentes en:

“construcción de una caseta de mampostería de 4x3 mts. de planta, y 3 mts. de altura, y la elevación del muros de mampostería de cerramiento, sobre el ya construido, de 100x50 mts. de largo y entre 1 y 2 metros de altura...”

En este mismo informe se señala lo siguiente:

“La Comandancia General de Melilla, tiene alegada al Plan de Ordenación Urbana del año 1995, y recogida en el Acta del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, de fecha 10DIC1994, que la zona comprendida entre la pista de Carros y la Frontera con Marruecos, quedará libre de cualquier tipo de actuación, por razones estrictamente tácticas que afectan al despliegue de Unidades y, por tanto, a los intereses de la Defensa Nacional.

La actuación que se denuncia por esta CONGEMEL, se ha realizado en la zona comprendida entre la Pista de Carros y la Frontera, zona denominada de Despliegue de Unidades.”

- Consta expediente de protección de la legalidad urbanística nº 000008/2014-LEG, por la ejecución de obras consistentes en “nueva construcción de un vallado metálico lineal de 100 metros de largo y 3 metros de altura, con vigas metálicas unidas a tierra, unido al anteriormente construido”.

En el expediente señalado consta informe del Ministerio de Defensa de fecha 23 de enero de 2014 y con fecha de Registro General de Entrada de 28 de enero de 2014 y nº de registro 2014006872, en el que se hace constar que en la dirección arriba señalada se están ejecutando obras consistentes en:

“continúan como promotores la ejecución de la obra, ya denunciada, de construcción de una caseta de mampostería de 4x3 mts. de planta, y 3 mts. de altura, y la elevación del muro de mampostería de cerramiento, sobre el ya construido, de 100x50 mts. de largo y entre 1 y 2 mts. de altura, sito en Polígono 2, Parcela 4, de Huerta Hernández, frente al Km. 6 de la Ctra. ML 300, con la nueva construcción de un vallado metálico lineal de 100 mts. de largo y 3 mts. de altura, con vigas metálicas ancladas a tierra, unido al anteriormente construido.”

- Las obras antes señaladas se están ejecutando sin la preceptiva licencia de obras.
- Junto a los presupuesto presentados a la solicitud de licencia de obra menor para la ejecución del vallado y enfoscado de muro, se aporta escrito en el que se señala lo siguiente:

“Que no es cierto que tal y como figura en el escrito de referencia ha construido una “caseta de mampostería de 3x4 m. de planta y 3 metros de altura”, ni, que tampoco ha ejecutado la “elevación de un muro de mampostería ya construido entre 1 y 2 metros de altura” que solo se ha limitado a mantener en las debidas condiciones de ornato e higiene de lo ya existente y que son meras obras de conservación tal y como recoge el artículo 60 apartado 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1.346/1976.”

- En atención a la información obrante en Catastro, la parcela que nos ocupa no cuenta con construcción alguna (56101 A002000040000RB).

2.- INFORME:

El técnico que suscribe, en base a la documentación obrante en el expediente, se reitera en lo ya informado en la fecha del 16 de abril del presente:

- **Previamente a informar en relación a la licencia de obras para la ejecución de vallado y enfoscado solicitada**, se deberá resolver en relación a la preexistencia de los elementos señalados en el escrito presentado, denunciados por la CONGEMEL, concretamente la elevación del muro de mampostería y la construcción de caseta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo **no superior a quince días hábiles** pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación.

Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.”

Melilla, 11 de noviembre de 2014

La Secretaria Técnica

Inmaculada Merchán Mesa

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MELILLA
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

2584.- RESOLUCION DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, RELATIVA A DENUNCIA DEL CONVENIO DE LA EMPRESA "TECNOCONTROL SERVICIOS S.A. PARA EL MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA".

Convenio o Acuerdo: Convenio Colectivo De La Empresa Tecnocontrol Servicios S.A. Para el Mantenimiento Del Hospital Comarcal

Expediente: 52/01/0007/2014

Fecha: 11/11/2014

Asunto: COMUNICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE DENUNCIA E INICIO DE NEGOCIACIONES

Destinatario: ALONSO DIAZ DÍAZ

Localizador del Trámite: B_XO46JM48.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de fecha 11 de noviembre de 2014 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica la Denuncia del Convenio Colectivo de la empresa "**TECNOCONTROL SERVICIOS S.A PARA EL MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA**".

Visto el escrito presentado por D. JALID DRISS BOUJAMAA en calidad de Delegado de Personal de la Unión General de Trabajadores de Melilla (UGT) comunicando la DENUNCIA del Convenio Colectivo de la empresa "**TECNOCONTROL SERVICIOS S.A. PARA EL MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA**", publicado en el BOME núm. 5.018, de fecha 19 de Abril de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,.

Esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según la resolución de 11.5.2000 BOME de 25 de Mayo.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada denuncia del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 11 de noviembre de 2014
El Delegado de Gobierno
P.D.(RESOL. 11.5.2000 BOME DE 25 DE MAYO)
La Directora del Área de Trabajo e Inmigración
Antonia Basante Ortiz

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIOS PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2585.- NOTIFICACIÓN A D^a LAYLA HAMIDA HAMIDA.

D^a Layla Hamida Hamida
C/gral. Manzanera,6 3^oC
52005- MELILLA

OFICIO

S/REF. 45.307.947-V

N/REF. EAC/pmm

Fecha 02/10/201

ASUNTO.

Solicitud documentación ayuda PREPARA

En relación con la solicitud de la ayuda de acompañamiento al programa PREPARA presentada por Ud. el día 10/07/2014, le comunicamos que deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado empadronamiento histórico.

El plazo de la presentación de la documentación solicitada es de DIEZ (10) días contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, según lo establecido en el artículo 7/ de la Ley 3071992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común. En el supuesto de no presentarla se le tendrá por desistido de su petición, según lo dispuesto en el artículo 71 mencionado anteriormente.

La Directora provincial
Esther Azancot Canovas

2586.- NOTIFICACIÓN A D. YOUSSEF TIZYI.

CITACIÓN/REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

NIE X4952326N
YOUSSEF TIZYI

Con fecha 23/02/2013 la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir un subsidio por desempleo.

Según la información obrante en este Servicio Público se encuentra Vd. en una presunta situación de irregularidad por el siguiente motivo:

Se constata que la documentación aportada es incompleta, por lo que se le requiere, para que se persone en C/Gurugú, 2 (Local 1) en la fecha o plazo que a continuación se indica:

- Plazo: 10 días

Al presentarse, debería dirigirse a Sección de Prestaciones de Dirección Provincial, aportando la presente citación y la siguiente documentación:

- Para dar cumplimiento al fallo de la sentencia, en el que indica que procede la suspensión de la prestación durante los períodos de tiempo en que se desplazó a Marruecos, debe aportar Certificado del Departamento Ministerial correspondiente de Marruecos en el que se especifiquen los períodos de estancia en el extranjero en los años 2011 y 2012.

- N.I.E.

Ejecución de Sentencia

Siendo Vd. Beneficiario de la protección por desempleo, se le comunica que la no comparecencia, sin causa justificada, puede suponer la suspensión o, incluso, la pérdida de su derecho.

Además el arto 212. 3 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994 de 20 de Junio establece que el incumplimiento, por parte de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo de la obligación de presentar, en los plazos establecidos, los documentos que les sean requeridos, siempre que los mismos puedan afectar a la conservación del derecho a las prestaciones, podrá dar lugar a que por la Entidad Gestora se adopten las medidas preventivas necesarias, mediante la suspensión cautelar del abono de las citadas prestaciones, hasta que dichos beneficiarios comparezcan-ante aquella acreditando que cumplen los requisitos legales establecidos para el mantenimiento del derecho; que se reanudará de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

Melilla, 24 de octubre de 2014

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación
José Luis Mazariegos Fernández.

2587.- NOTIFICACIÓN A D. SÁNCHEZ NAVARRO, FRANCISCO.

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACION PREVIA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución por la que se cursó baja en prestaciones por desempleo, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el arto 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art.º1 de la Ley 36120 I 1, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el arto 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, 10 de octubre de 2014
La Directora Provincial
Esther Azancot Cánovas

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA

Interesado	N.I.F.	Expediente	Motivo	Resultado
SANCHEZ NAVARRO, FRANCISCO	D4126187	D4126187X	SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR NO FACILITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	RECLAMACIÓN PREVIA ESTIMADA

2588.- NOTIFICACIÓN A D^a NAJAT KOURAICH.

D^a Najat Kouraich
C/ Cervera, 13 1ºB
52006-MELILLA

OFICIO

S/REF. EX 9.788.358-H
N/REF. EAC/pmm
FECHA 07/10/2014
ASUNTO
Solicitud documentación ayuda PREPARA

En relación con la solicitud de la ayuda de acompañamiento al programa PREPARA presentada por Ud. el día 19/08/2014, le comunicamos que deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia y original del libro de familia.
- Declaración renta de D. Saghir Rouchdi o certificado negativo.

El plazo de la presentación de la documentación solicitada es de **DIEZ** (10) días contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común. En el supuesto de no presentarla se le tendrá por. desistido de su petición, según lo dispuesto en el artículo 71 mencionado anteriormente.

La Directora provincial
Esther Azancot Canovas

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4

2589.- NOTIFICACIÓN A D. NORDIN ARRADI MOHAMED Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 73/2006.

EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 5
Tfno: 952698968 - 69 - 70 Fax: 952 698967

99998

N.I.G.: 52001 41 1 2006 0000464

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000073 /2006

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. MOHAMED CHOHO

Procurador/a Sr/a. MARIA CONCEPCION SUAREZ MORAN

Contra D/ña. MIMONA ARRADI MOHAMED

Procurador/a Sr/a. JOSE LUIS YBANCOS TORRES

EDICTO

1.

En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 73/06, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado la publicación en ese Boletín del fallo de Sentencia de fecha 2/06/14, cuyo testimonio se adjunta, y ello como consecuencia del ignorado paradero de NORDIN ARRADI MOHAMED, MOH ARRADI MOHAMED, HAMED ARRADI MOHAMED, BRAGEN ARRADI MOHAMED, CHAIB ARRADI MOHAMED, ABDELNASER ARRADI MOHAMED, AOMAR ARRADI MOHAMED, ISMAEL ARRADI MOHAMED, KARIM ARRADI, FAISAL ARRADI, SOFIA ARRADI, FATIMA ARRADI MOHAMED, FARIDA ARRADI MOHAMED.

Queda autorizada para el diligenciamiento del presente la procuradora Sra. Suárez Morán.

D. ANA I. ISLA HERNÁNDEZ, Secretaria del Juzgado de la e Instrucción número 4 de Melilla, doy fe y que en las presentes actuaciones ha sido dictada en fecha 2/06/14, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO

ESTIMAR INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Concepción Suárez Morán, en nombre y representación de D. Mohamed Choho, contra Dña. Mimona Arradi Mohamed, representada por el procurador D. José Luis Ybancos Torres, y contra, D. Nordin Arradi Mohamed, D. Arradi Arradi Mohamed, representado por la procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico y asistido del letrado D. José María Cobreros Rico, D. Moh Arradi Mohamed D. Fatos Arradi Mohamed, D. Hamed Arradi Mohamed, D. Bragen Arradi Mohamed, D. Mohamed Arradi Mohamed, Dña. Fatma Arradi Mohamed, D. Abdelhamid Arradi Mohamed, D. Chaib Arradi Mohamed, Dña. Aicha Arradi Mohamed, D. Abdelkader Arradi Mohamed, D. Aomar Arradi Mohamed, D. Ismael Arradi Mohamed, Dña. Radia Arradi Mohamed, Dña. Fatima Arradi Mohamed, D. Mohamed Arradi Mohamed, Dña. Farida Arradi Mohamed, y los hijos del fallecido D. Driss Arradi Mohamed, D. Karim Arradi, D. Faisal Arradi y Dña. Sofía Arradi, y **declaro** que los bienes inmuebles que fueron adquiridos por D. Arradi Mohamed Choho, encontrándose vigente el acta de la asociación suscrita con su hermano D. Mohamedi Mohamed Choho, forman parte en su mitad de la masa hereditaria de D. Mohamedi Mohamed Choho y, por tanto, corresponde al demandante y demás participantes de la comunidad de herederos, en cuyo beneficio acciona, el derecho hereditario a que hubiera lugar sobre la referida fracción de los mencionados bienes, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer **recurso de apelación**, por escrito firmado por letrado, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación, previo

ingreso de la cantidad de cincuenta euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, y la tasa judicial correspondiente, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrado Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito para que conste, expido el presente.

Melilla.13 de octubre de 2014
El/La Secretario Judicial